



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984

LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2024 - MDI/A

Imaza, 19 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, en Sesión Ordinaria N° 010-2024 de fecha 19 de julio del 2024 y;

VISTO

El Informe N° 1166-2024-MDI-CH/OG.PPTO, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Imaza, el Informe Legal N° 253-2024-MDI/OGAJ, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores, que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Que, en el contexto de ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley.

Que, mediante **Ley N° 27658 - Ley del Marco de Modernización del Estado**, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



Que, el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de mayo del 2018. En su Artículo 2.- Derogación, a la letra dice: "Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". Este marco normativo, primero ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y después por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicándose este último con fecha 06 de abril de 2021;

Que, la **Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP**, que Establece Modelos de Organización para Municipalidades, con la finalidad de poner a disposición de las municipalidades modelos de organización, a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2024**, de fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza, acorde a la normativa vigente;

Que, mediante **Informe N° 42-2024-MDI-CH/G.D.N/ATM-G.S.M.G.A.**, de fecha 07 de febrero del 2024, la Coordinadora del Área Técnica Municipal, solicita la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza, con la finalidad de brindar un mejor servicio de agua potable y saneamiento a la población de Chiriaco y sus alrededores;

Que, mediante **Informe N° 013-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A/SGSGA-JEAM**, de fecha 09 de febrero del 2024, el Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental, remite la solicitud presentada por la Coordinadora del Área Técnica Municipal y solicita la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante **Informe N° 96-2024-MDI-CH/G.S.M.G.A.**, de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la Incorporación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental;

Que, mediante **Informe N° 1166-2024-MDI-CH/OG.PPTO**, de fecha 16 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico sustentatorio de la modificación del reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Imaza, precisando que la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el capítulo VII, artículo 149°, y como tal incorporar la Unidad de Gestión Municipal a la subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, debiendo precisar que la Unidad de Gestión Municipal forma parte integrante y depende de la Subgerencia de Saneamiento y gestión Ambiental. Esta modificación no tiene implicancia relevante en incrementar costos presupuestales ya asignados, más bien genera a racionalizar costos en la ejecución del gasto; sin embargo, llevara consigo la actualización de los demás documentos normativos tales como: Cuadro para Asignación de Personal, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos, Texto Único de procedimientos Administrativos, entre otros;

Que, mediante **Informe Legal N° 253-2024-MDI/OGAJ**, de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su informe y concluye: ES PROCEDENTE,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984
LEY N° 23838

"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"



someter a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación respectiva, la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza;

En uso de las facultades conferidas por el numeral "8" del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024, de fecha 12 de enero del 2024, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza, acorde a la normativa vigente; y, como tal **APROBAR**, la nueva Estructura Orgánica que consta de treinta y siete (37) unidades orgánicas y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imaza. que consta de cuatro (04) Títulos, ocho (08) Capítulos, Ciento sesenta y siete (167) artículos, y el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imaza, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, en el Capítulo VII, artículo 149° y como tal incorporar la Unidad de Gestión Municipal a la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; precisar que la Unidad de Gestión Municipal forma parte integrante y depende de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE a la Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias, transitorias y demás necesarias para la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, y demás, unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Estructura Orgánica y anexo ROF en el portal institucional y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cángumas Kujancham
ALCALDE



IMAZA
Gobierno Municipal
2023 - 2026

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS